

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo, promovidos por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Valdés, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Mercantil Explotaciones Forestales Pumar, domiciliada en esta villa, contra otros y don Alejandro Díaz Gómez, vecino de Pomar de las Montañas; sobre declaración de propiedad y división de la finca denominada "Términos Bravos y Montes del Pueblo de Pumar de las Montañas"; por la presente se cita y emplaza en forma a los demandados don José Campo Fernández, don Fermín Campo Fernández y don Francisco Campo Fernández, en su calidad de herederos de don Constantino Campo Rodríguez; a los también demandados don José Rodríguez Alvarez, don José Campo y don Manuel Mollo Rodríguez, todos ausentes en ignorado paradero; así como a toda otra cualquier persona o personas desconocidas e ignoradas que se crean herederos o con derechos en la herencia del expresado don Constantino Campo Rodríguez, vecino que fue del pueblo de San Félix de las Montañas, y a todos, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don José María Ramos Fillola, en representación de doña Carmen Vinjoy González, que actúa para la comunidad resultante del fallecimiento de su padre don José María Vinjoy Fernández, sobre servidumbre de acueducto y otros extremos en relación con las fincas que luego se dirán, por la presente, se emplaza a las demandadas personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar derechos dominicales u otros cualesquiera reales sobre la finca Alcacereira o Prado del Molín, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, durante los días y horas hábiles.

Las fincas de referencia son las siguientes:

Finca sita en Lantoiira, llamada Cortia, a labor y prado, con las ruinas de un molino llamado San José, de 50 áreas, 44 centiáreas; linda Norte y Sur, más del demandado; Este, carretera, y Oeste, río Lantoiira.

Otra, colindante con la anterior, llamada Alcacereira y también Prado del Molín, de 28 áreas de cabida, a labor y pasto, con el molino llamado de Xanon, que linda Norte, José María Vinjoy; Sur, camino a la Vega; Este, más de doña Ramona Rodríguez, y Oeste, río de Lantoiira.

Castropol, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial.

#### DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en autos sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, en procedimiento sobre separación matrimonial, promovido por doña Teófila de la Caridad Concepción Martínez García, mayor de edad, casada, vecina de Perlora, Carreño, contra su esposo don Adolfo García Fernández, también mayor de edad, con último domicilio en Villamanín; obran los particulares que literalmente dicen:

#### "Auto"

Gijón, doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que procediendo a la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en autos sobre separación conyugal, instados por doña Teófila de la Caridad Concepción Martínez García, contra su esposo don Adolfo García Fernández, se decreta la anotación en el acta de matrimonio de dichos cónyuges de la referida sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva obran en el resultando de esta resolución, librando al efecto la oportuna carta-orden al Juzgado de Paz de Carreño; y notifíquese esta resolución a las partes. Así por este auto lo mandó y firma el señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, de que doy fe.—Celestino Prego.—Ante mí: Román Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Adolfo García Fernández, expido y firmo el presente en Gijón.

ión a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Román Rodríguez Sánchez de León.

#### DE LUARCA

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en autos de juicio de menor cuantía propuestos por doña Adamina Castro García, mayor de edad, vecina de la Sinjania en Arcallana de este concejo, sobre propiedad de varias fincas en la Braña de la Sinjania, el Paradín, Pie del Prado, Prado del Agua, Tierra del Prado, del Agua, Los Truébanos, Avesigo, El Fondoiro y otras sitas en dicha Braña, contra doña María de la Soledad, doña María del Carmen, don José Manuel, doña Victoria Eugenia, don Alvaro, doña Beatriz, don Duarte y don Alfonso Zulueta Carbajal, hijos de don Francisco Zulueta Queipo de Llano, cuyo domicilio se desconoce, así como contra cualquier otra persona que trayendo causa del demandado don Diego o don Francisco Zulueta Queipo de Llano, invoquen algún derecho sobre las fincas litigiosas, acordó emplazarlos por medio de la presente para que en el término de nueve días se personen en autos a fin de contestar la demanda, con el apercibimiento que de no verificarlo así seguirá el juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sirva de emplazamiento, expido la presente en Luarca a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de jura de cuenta, promovidos por don Luis Miguel García Bueres, mayor de edad, soltero, Procurador y vecino de Oviedo, contra don Gustavo Alvarez Argüelles, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Oviedo, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una cafetera ITALCREN, con su grupo, sin estrenar valorada en pesetas 11.000.

Una cafetera marca Minibar, con su grupo, sin estrenar, valorada en 11.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, el cual será el de la tasación.

3.ª—Para poder tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

—:—

#### DE POLA DE LAVIANA.

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Pilar Montes Noval, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Sama de Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la misma y de su hermana doña Carmen Montes Noval, mayor de edad, soltera, de igual vecindad, por mitad y pro indiviso, de la siguiente finca de la que dice son dueñas en pleno dominio.

Casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, sita en la villa de Sama de Langeo, en la parroquia de Santiago Apóstol, concejo de Langreo, de una superficie aproximada de 112 metros cuadrados con 14 centímetros cuadrados; que linda: frente entrando, Plaza de Herre-ro; derecha, calle de Juan Alvarez Miranda; espalda, casa de los herederos de don Veremundo Menéndez, e izquierda, que tiene una escalera de piedra, en la parte exterior del edificio para entrada a los pisos primero (que tiene su entrada también por el frente) y segundo, con una

chabola en la parte posterior del linde, formando parte integrante del inmueble, con patio de esta misma herencia.

La adquirieron la actora y su dicha hermana por herencia de sus fallecidos padres don Honorino Montes Fernández y doña Matilde Noval Díaz, en partición practicada. El solar sobre que está enclavada la edificación forma parte del adquirido por el don Honorino Montes Fernández, en estado de casado con doña Matilde Noval Díaz, en escritura pública de 26 de septiembre de 1935 a don José Manuel Ortiz Villar y otros, y aparece inscrito a nombre del comprador al folio 172 del libro 401 de Langreo, finca 30.386, el 10 de octubre de 1935; y la edificación fue adquirida por su dicho padre y las dos terceras partes del mismo por compra en escritura pública de 8 de octubre de 1920 a don Nicanor Noval Díaz, de Gijón y doña Eulalia Noval Díaz, y la tercera parte restante la adquirió por herencia de doña Matilde Noval Díaz, recibida de sus padres don José Noval y doña Josefa Díaz, y aparece inscrita a nombre de los padres de la solicitante en el Registro de la Propiedad al folio 85 del libro 351 de Langreo, finca 26.077, el 3 de marzo de 1921, aunque con menor cabida.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los herederos de don Veremundo Menéndez, titular colindante, que se desconocen, a los causahabientes de quienes proceden los bienes y titulares registrales y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

—:—

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre y representación de don Eduardo Castaño García, casado, industrial, vecino de El Entrego; don Florentino Castaño García, casado, vigilante, vecino de Ciaño-Langero; don Gerardo Castaño García, casado, herrero, vecino de Torre de Abajo-Langreo, y de don Celestino Castaño García, casado, obrero, vecino de Ciaño-Langreo,

contra doña Mercedes Castaño García, soltera, labores, residente en Bélgica; doña Celsa Castaño García, soltera, vecina de La Felguera; doña Victorina Castaño García, viuda, vecina de Torre de Abajo-Langreo; doña Rosario Castaño García, labores, casada y asistida de su esposo don Estanislao Monsalvo Díez, vecino del Barrio del Pilar de Lada, y contra don Esteban Honorio Castaño García, casado, residente actualmente en América, en paradero ignorado, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, se acordó emplazar por medio de la presente a los demandados doña Mercedes Castaño García, mayor de edad, soltera, sus labores, residente actualmente en Bélgica, en paradero ignorado, y a don Esteban Honorio Castaño García, casado, residente en América, en paradero ignorado, para que en término de nueve días comparezcan en forma legal en dichos autos personándose en los mismos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo podrá pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho; advirtiéndoles que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Dado en Pola de Laviana a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Hernández Galán.

—:—

#### DE ARANDA DE DUERO

##### Cédula de emplazamiento

En demanda de proceso de cognición interpuesta por el Procurador don Enrique Blay Quintana, en nombre y representación de don Florencio Arandilla Velasco; contra don Francisco García Pinilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Peñafiel, hoy en ignorado paradero, aun cuando se supone reside en la ciudad de Oviedo; sobre reclamación de 2.240 pesetas; el señor Juez Comarcal de esta localidad, por providencia de esta fecha ha acordado emplazar al aludido demandado don Francisco García Pinilla, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en el Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, en el procedimiento de referencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, extendiendo la presente en Aranda de Duero a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Félix Manzanos.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

Gerencia de Urbanización

Anuncio de subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono "Industrial de Mieres", sito en Mieres (Oviedo).

Autorizada por Resolución del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono "Industrial de Mieres", sito en Mieres, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta 4.ª del Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid), o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Oviedo (calle Arzobispo Guisasola, 2), en la forma que se determina en la condición séptima del Pliego de las particulares y económicas del Proyecto.

Los Proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día veintitrés de abril próximo a partir de las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de once millones doce mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (11.012.883,39). La cuantía de la fianza provisional es de doscientas veinte mil doscientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos (220.257,66).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y, si transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de marzo de 1965.—El Director-Gerente: P. D., Francisco Casado Jorge.—Firmado y rubricado.

#### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ..... en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia), número ..... del día ..... de ..... de 1965 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono "Industrial de Mieres", sito en Mieres, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación de ..... obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal. Lugar, fecha y firma del solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo a 23 de marzo de 1965.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

##### Cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que la cobranza de las contribuciones e Impuestos del Estado, que se satisfacen mediante recibo talonario, se iniciará el día primero de abril próximo y terminará el día quince de mayo siguiente.

En dicho período se hará efectivo el importe del primer semestre de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial (L. Fiscal) y rendimientos del Trabajo Personal (L. Fiscal de profesionales), cuyo importe total anual sea superior a quinientas pesetas.

Se harán efectivos, en el mismo período, cualquiera que sea su cuantía, los recibos de cuotas irreducibles de Industrial (L. Fiscal) y los de radioaudición y televisión.

El intento de cobro a domicilio, excepto en el extrarradio, se efectuará por los cobradores auxiliares de la Recaudación, desde el comienzo del período voluntario hasta el día 5 de mayo inclusive.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiera hecho la oportuna gestión de cobro a domicilio, con resultado negativo, vendrá ya obligado a verificarlo, con respecto al semestre de

que se trate, en la oficina de Recaudación, y en el caso de que esta misma circunstancia se dé en dos semestres consecutivos, se entenderá renuncia al cobro domiciliario, quedando, por tanto, relevado el Recaudador de dicha obligación, mientras el propio contribuyente no lo interese nuevamente por escrito.

La domiciliación de pago en Bancos y Cajas de Ahorro, para surtir efecto en el primer semestre, pueden solicitarla hasta el día 5 de mayo, en cuyo caso el pago tendrá lugar entre los días 16 y 20 del citado mes, si bien, naturalmente la provisión de fondos a la entidad intermediaria deberá haberse efectuado con anterioridad al día 15 de dicho mes.

Con independencia de estas domiciliaciones, los contribuyentes pueden efectuar el pago de los recibos durante el período voluntario, comisionando para ello a los Bancos o Cajas de Ahorro.

Las oficinas recaudatorias permanecerán abiertas, la de Gijón en la calle de León, número 7, durante cuatro horas diarias, en el mes de abril y los cinco primeros días del mes de mayo, y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde), en los diez días siguientes, y en Candás, en el lugar, días y horas de costumbre.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, los recibos no hechos efectivos incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en apremio con el recargo del veinte por ciento, que se reducirá al diez por ciento si aquellos se abonar en los días del 1.º al 10 de junio, siguientes al período normal de recaudación.

Gijón, 17 de marzo de 1965.—El Subdelegado de Hacienda.

—:—

##### Licencia Fiscal de Profesionales

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Licencia Fiscal de Profesionales, que la Matrícula que ha de regir durante el presente año 1965, se halla expuesta al público en esta Subdelegación de Hacienda durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados, dentro de dicho plazo, hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o error de la cuota señalada.

Gijón, 18 de marzo de 1965.—El Subdelegado de Hacienda.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 1965.

1.—Es aprobado el borrador de la sesión anterior y remisión de copia certificada de borrador y extracto de acuerdos al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

2.—Es aprobada relación de facturas y libramientos por valor de pesetas 4.075,30.

3.—Se conceden las siguientes licencias Municipales de Obras: a don Armando González Prieto, a don Cándido Rubín Rodríguez, a don Luis Pérez Bernardo, a don Florentino Cortina Rodríguez, a don José Esteban González, a don Valentín Fernández Bernardo, a don Emiliano Tuñón Fernández, a don Rosendo Tuñón Fernández, a don José Álvarez Fernández, a don José Vega Suárez, a doña Gloria Farpón Fernández, a don Jesús Fernández García, a don Avelino Fernández Vega, a doña Consuelo Díaz Martínez, vecinos todos del concejo, y para obras diversas, todas se conceden sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad y previo ingreso de los arbitrios municipales correspondientes, y con sujeción estricta a las condiciones que señala la oficina de Obras Municipales.

4.—Vista instancia de don Antonio Fernández Alvarez, solicitando licencia para construcción de gallinero, se acuerda no acceder a lo solicitado.

5.—Pasar a informe de la Comisión de Obras, instancia de don José Aza García, solicitando licencia de obras, en esta villa de Pola de Lena.

6.—Se acuerda prestar escalera Municipal a don José Amores Cambor, si bien deberá responder de los deterioros que sufra.

7.—Queda enterada la Comisión Permanente de partes de baja por enfermedad de tres Guardias Municipales.

8.—Se aprueban las Cuentas generales de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1964, rendidas por el señor Depositario Municipal.

9.—Solicitar de la Comisaría de Aguas, la posibilidad de ocupar terreno público para la traída de aguas de Pola de Lena.

Lena a 24 de febrero de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador General de Rentas y Exacciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del actual año por los conceptos de Badenes, Balcones, Escaparates, Toldos, Rótulos, Vigilancia de establecimientos, Alcantarillado, Canalones, Motores, Fragua, Hornos, Calderas, Transformadores, Solares sin edificar y Viaductos y rieles, tendrá lugar a partir del día 1.º de abril, efectuándose el cobro a domicilio.

El período voluntario terminará el día 15 de mayo próximo. Si los contribuyentes dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivo sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los días 1 al 10 de junio, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargo, se abonarán exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 15 de marzo de 1965.—El Recaudador, José Ramón Blanco Fernández.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

#### DE PEÑAMELLERA BAJA

##### Anuncio

Debidamente aprobados por esta Corporación los expedientes números 2 y 3 de Suplemento de Crédito, por transferencia, cifrado en 3.775,33 pesetas y de Habilitación de Crédito en 107.025,65 pesetas, respectivamente, correspondientes al Presupuesto Extraordinario en vigor, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días a los efectos que determinan los artículos 691 y 692 en relación con el 702 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Panes a 17 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

#### DE QUIROS

##### Edicto

A los efectos prevenidos en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población, queda expuesta al público por espacio de quince días, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1964.

Quirós, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde Presidente, F. Rodríguez.



## DE RIBADESELLA

## Anuncio

Don Ramón Valle Mijares, vecino de Cuerres, ha solicitado de este Ayuntamiento el deslinde de un terreno de su propiedad limitando con otro comunal al sitio de El Calero, lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que pueden ser presentadas ante esta Alcaldía, donde se halla el expediente a disposición de las personas interesadas hasta quince días después de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribadesella, 17 de marzo de 1965.  
El Alcalde, Segundo Ruisánchez.

—:—

## DE SIERO

## Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 10 de los corrientes un presupuesto extraordinario por importe de pesetas 1.362.623,69, para atender al gasto de ejecución de obras y pavimentación y urbanización de calles en Pola de Siero, queda expuesto al público, con sus anexos, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que regula el artículo 698 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 16 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

## DE VILLAVICIOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de diciembre de 1964, redactado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

- 1.—Aprobación del Acta anterior.
- 2.—Enjugar déficit de 1.987,45 pesetas del último Festival de la Manzana.
- 3.—Consortar para repoblación forestal con don Urbano Fernández Robledo, terreno de propiedad municipal.
- 4.—Conceder licencia a don Manuel Álvarez del Valle, para construir un tenejedón en Bozanes (Amandi).
- 5.—Conceder licencia a doña María Olvido Camín García, para construir un cobertizo en Quintueles.
- 6.—Concertar directamente con los hermanos señores Urraca, la confección de 12 pupitres bipersonales con destino a la Escuela de Careñes.

7.—Pasar a informe del Encargado de Obras, asunto relativo a luz pública en San Justo.

8.—Interesar del Concejal don Avellino Tuero, propuesta para Alcalde de Barrio en Castiello.

9.—Abonar a doña Isabel Piquero 125 pesetas por limpieza de la Escuela de Puellas.

10.—Pasar a informe del Encargado de Obras, petición de vecinos de Amandi, sobre reparación de puente en Ximangues.

11.—Interesar del señor Cura párroco de Villaviciosa, presente croquis a escala de edificio que pretere construir.

12.—Aprobar cuentas y facturas presentadas por Intervención.

Villaviciosa, 2 de enero de 1964 — El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 1964.

1.—Aprobar el Acta de la última sesión ordinaria.

2.—Solicitar de la Junta de Construcciones Escolares la inclusión en el Plan para 1965 de Escuelas con viviendas para Maestros, en Lugás, Arroes, Grases, Rales, La Magdalena, Tornón y Santa Mera.

3.—Adquirir finca mediante compra para su posterior cesión gratuita al Patronato Laboral Francisco Franco, con destino a la construcción de 32 viviendas en esta villa.

4.—Dejar pendiente de estudio factura presentada por Hijos de Francisco Teleña y Urbano Fernández, por materiales suministrados para la reparación de la calle Cervantes.

5.—Aprobar provisionalmente proyecto de construcción de aceras y alcantarillado en la calle de Cervantes y Avenida de Santander, en Villaviciosa, y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo.

6.—Imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra a que se refiere el apartado anterior, una vez que el Proyecto de la misma sea aprobado definitivamente.

7.—Anular acuerdo de seis de noviembre sobre construcción de aceras en el Pelambre y a probar proyecto modificado de dicha obra con imposición de contribuciones especiales.

8.—Solicitar ofertas de casas especializadas de compresores con martillos rompedores de piedra.

Villaviciosa a 2 de enero de 1965.— El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE SALIENCIA (SOMIEDO)

## Anuncio

Debidamente autorizada esta Entidad por el Distrito Forestal de Oviedo en escrito número 7.780 de fecha 17 de septiembre de 1964, para los aprovechamientos que se detallan, con sujeción al Pliego de Condiciones formuladas por el mismo y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de fecha 11 de julio de 1957, se hace público que el día 12 del próximo abril en el local de reuniones de esta Entidad, a las 14 horas, tendrá lugar el acto de las subastas concedidas, durante una hora, para los aprovechamientos que se detallan de la siguiente forma:

1.º De 800 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Cueva Calabazosa", número 16 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Entidad, por un año y tipo base de licitación, 13.440 pesetas.

2.º De 700 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Cerveriz, Comayor, Tarambico y Pozos de Promedio", número 6 del Catálogo de los de U. P. y de pertenencia de esta Entidad y tipo base de licitación, 10.500 pesetas por un año.

3.º De 900 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "La Mesa", número 31 del Catálogo de los de U. P. y de pertenencia de esta Entidad por un año y tipo base de licitación, 18.000 pesetas.

Esta subasta observará todas las normas de aplicación a las mismas que las autorizaciones conceden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Saliencia (Somiedo), 19 de marzo de 1965.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

## ANUNCIO

## DE SUBASTA VOLUNTARIA

Luis Suárez Álvarez, Presidente del Consejo de Familia de los menores Jesús Herminio, María Magdalena, Hermógenes, Hilario y Honorina Martínez Suárez.

Hago saber: Que por decisión de su Consejo de Familia, con asistencia del Protutor y a instancia del Tutor, se celebrará la venta en pública subasta, voluntaria, de los derechos que dichos menores acreditan en la casa número 16 de la Avenida de Moreda (Gijón), consistente en una dieciochoava parte del total.

El acto tendrá lugar el próximo día treinta del corriente mes de mar-

zo, a las doce horas de su mañana, en el piso primero de la casa número 86 de la calle Argañosa de Oviedo, bajo las condiciones que en el mismo se hallan de manifiesto.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen acudir a la misma.

Oviedo, 21 de marzo de 1965.— Luis Suárez Álvarez.

—:—

## SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA, SOCIEDAD ANONIMA (OVIEDO)

Emisiones de 22 de octubre de 1963

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos del Sindicato, se convoca Asamblea general de obligacionistas para el próximo día 5 de abril, en el domicilio social de la Caja de Ahorros de Asturias (Plaza del Generalísimo, Oviedo), con arreglo al siguiente:

## Orden del día

1.º—Aprobación de la gestión del comisario.

2.º—Confirmación del mismo en su cargo o designación de quien haya de asumirlo en lo sucesivo.

3.º—Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.

4.º—Constitución del Comité previsto en el artículo quinto de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cinco obligaciones como mínimo, pudiendo agruparse a tales efectos los que cuenten con un número menor, conforme dispone el artículo cuarto de los Estatutos.

El depósito de los títulos en una entidad de crédito se justificará mediante los pertinentes resguardos o certificaciones.

Oviedo, 17 de marzo de 1965.

—:—

## BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

A instancia de doña María Olvido López García, titular de la libreta de ahorros expedida por esta Entidad con el número 162 y fecha 21 de julio de 1964, se hace saber la desaparición de la misma y, asimismo, que quedará sin efecto ni validez si en el término de treinta días no fuera presentada en nuestras oficinas por quien en ello tuviese interés (Pelayo, 2, Oviedo), a final de cuyo plazo, y en su caso, se expedirá duplicado de la misma.— El Director.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo